



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

141

ÚNICO. Se reforma el Acuerdo Legislativo Número 12, mediante el cual se creó la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

ACUERDO

12

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, misma que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender a los colectivos estatales de la organización civil, que tienen como propósito la búsqueda de personas desaparecidas;
- II. Ser el vínculo de este Poder Legislativo con las asociaciones y grupos de acompañamiento a las familias de las personas desaparecidas, asimismo, trabajar de manera coordinada con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno en la materia;
- III. Proponer acciones a corto y mediano plazo para impulsar mejores resultados, reformas legislativas, establecimiento de prioridades y una agenda estatal, entre otras;
- IV. Establecer un micrositio en la página del Congreso del Estado, donde se comparta el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas de los Municipios de Michoacán y de los demás Estados del País, con la finalidad de visibilizar los datos y estadísticas actualizadas; y,
- V. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, quedará integrada por:

Presidenta: Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora.
Integrante: Dip. Margarita López Pérez.
Integrante: Dip. María de la Luz Núñez Ramos.
Integrante: Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz.

TERCERO. La Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, deberá contar con el recurso económico, material y humano suficiente y necesario a fin de cumplir correctamente el desempeño de las atribuciones previstas en el presente acuerdo, además a quienes integren la comisión se les proveerá de un seguro especial que cubra los riesgos en el desempeño de estas actividades.

CUARTO. La vigencia de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, será durante el periodo comprendido, a partir del día de su aprobación y hasta la conclusión de la presente legislatura.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los diputados integrantes de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós. -----



ATENTAMENTE

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIA
DIP. LAURA IVONNE PANTOJA
ABASCAL.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.

TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 141, mediante el cual se reforma el Acuerdo Legislativo Número 12, por el cual se creó la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán.